

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto de Lagunilla de Jubera II.B.125

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto de Lagunilla de Jubera.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño Uno acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 23 de julio de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Villaverde de Rioja II.B.126

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Villaverde de Rioja.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño Dos acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 23 de julio de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de resolución III.A.262

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Ignacio Anguiano Martínez, con último domicilio conocido en la calle Somosierra, 44, hoy Plaza 1º de Mayo, 44, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se dictó resolución de fecha 18 de mayo de 1987 por la que se le ordenaba el cierre de una ventana abierta ilegalmente en trastero de vivienda de protección oficial.

Contra dicha resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo consultar la totalidad del expediente en la Secretaría Técnica de esta Consejería, sita en la calle Portales, 1-1º.

Por la Secretaría Técnica, Jesús Rodríguez Rubio.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de sanción III.A.271

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Ignacio Moneo López, con último domicilio conocido en c/ Marqués de Vallejo, 7, de Logroño, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo, se ha dictado Resolución con fecha 25-6-87, en el expediente nº 73/86 por infracción a la normativa en materia de defensa de los consumidores, una vez cumplimentados los trámites establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y CONSIDERANDO: que con los datos obrantes en el expediente, resulta debidamente acreditado que la cocina del bar "San Juan", sito en la c/ Marqués de Vallejo, 7, de Logroño, propiedad de D. Ignacio Moneo López, no reunía las condiciones higiénico-sanitarias básicas, lo cual fue comprobado en las visitas de fechas 1-8-86 y 16-10-86, constituyendo dichos hechos, infracción del artículo 2/2.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio y del art. 6/1 del Real Decreto 2.817/83, de 13 de octubre. Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo sancionar a D. Ignacio Moneo López con quince mil pesetas (15.000 Pts.).

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente, mediante ingreso directo en Caja Rioja, cuenta nº 11-70015820-4, ó en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Salud y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 11/1 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja 15/1983 Logroño, 22 de junio de 1987.— El Consejero de Salud y Consumo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de resolución III.B.440

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Manuel Sáenz Ruiz, con último domicilio conocido en Logroño, calle San Millán, nº 5-6º C, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 23 de mayo de 1986 desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido por poseer una escopeta sin haber renovado el permiso de armas y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 28 de julio de 1987.— El Delegado del Gobierno.

Notificación de resolución III.B.442

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Blanco, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Teminillo, parcela 36, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 20 de julio de 1987 por la que se le sanciona con multa de 1.000 Pts. por no exhibir el Documento Nacional de Identidad el pasado 22 de marzo, cuando le fue requerido por la Guardia Civil en Alfaro, advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y, hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 23 de julio de 1987.— El Delegado del Gobierno.